

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.394

Victoria, Entre Ríos, 01 JUN 2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 28 de mayo del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.394; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo proceder a la apertura de una o más Cuentas Remuneradas en el Banco de Entre Ríos (BERSA), destinada a la colocación de excedentes financieros temporarios de la administración Municipal;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 29 de mayo del año en curso, por Expediente Administrativo N° 4443/2026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

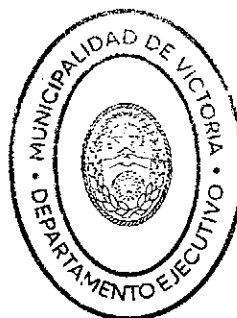
Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.394 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de mayo del año en curso.

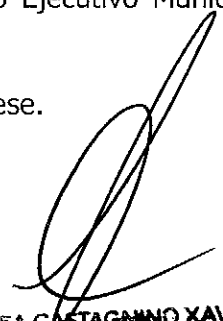
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ELSA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria